



## PARTICIPACIÓN CIUDADANA (UNIPERSONAL)

### INTEGRANTES:

MTRA. MARÍA VIOLETA BECERRA OSORIA

### OBJETIVO:

El involucramiento activo de los ciudadanos y las ciudadanas en aquellos procesos de toma de decisiones públicas que tienen repercusión en sus vidas. Presentando la iniciativa de reglamento de participación ciudadana, donde se reconoce a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas y acciones”.

### FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- Estudiar y proponer al Ayuntamiento los planes y programas que atiendan a mantener un diálogo permanente con la ciudadanía del municipio y la participación de esta en la solución de la problemática de todas y cada una de las diferentes zonas y áreas geográficas de la municipalidad.
- Formar parte y asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la mesa directiva del consejo consultivo de participación ciudadana y organizaciones de colonos, a efecto de captar sus necesidades, ponerlas en conocimiento del cabildo, dirigiendo las medidas que se estimen pertinentes para la solución a la problemática de las colonias.
- Llevar un control directo de la junta vecinal de participación ciudadana para que cumpla con sus estatutos, especialmente en lo relativo al nombramiento de sus directivos.
- Pugnar por una constante concientización ciudadana en cuanto a la participación entendida como factor de solución, combinando esfuerzos a través de la organización y la coordinación con la autoridad municipal.



## ELEMENTOS PARA EL PLAN DE TRABAJO:

Valorar las necesidades más urgentes de cada Dependencia del Ayuntamiento para un mejor funcionamiento, contando con la información necesaria, priorizar las necesidades de la ciudadanía en general, cumplir con las metas contempladas en cada uno de los recursos estatales y federales.

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

### OBJETIVO GENERAL:

Realizar correctamente las funciones de la Comisión Edilicia de Participación ciudadana como es convocar, presidir, analizar y resolver las diversas solicitudes y peticiones recibidas, dando el seguimiento acordado por los CC. Regidores integrantes de la Comisión, posteriormente someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Talpa de Allende, Jalisco, las disposiciones y acuerdos en dicha Comisión.

### METAS:

En materia de participación vecinal el Municipio se relacionará conforme a sus atribuciones con las organizaciones de habitantes, residentes y propietarios de predios y fincas del Municipio.

### ACCIONES:

Establecer el procedimiento de constitución, reconocimiento y registro de las asociaciones vecinales y demás personas jurídicas con funciones de representación ciudadana y vecinal, así como la relación y participación de estas en la gestión pública municipal. Creando "DIÁLOGOS CON TU PRESIDENTA" y "TU GOBIERNO EN TU COMUNIDAD".

De la misma manera se presenta al Pleno y se aprueba por unanimidad de votos el Reglamento de Participación Ciudadana para el Municipio de Talpa de Allende.

Así mismo de los directores que forman parte de esta administración se les nombra gestores sociales y se les asigna una zona de la cabecera Municipal o bien una localidad de nuestro Municipio con la finalidad de generar cercanía de la Administración con los ciudadanos.



**RESPONSABLE:**

MTRA. MARÍA VIOLETA BECERRA OSORIA

**TIEMPO:**

Se tiene programado sesionar cada mes, de igual manera dependiendo de las necesidades, solicitudes, se sesionará cada vez que se requiera Así como la participación semanal en las actividades de participación ciudadana.

MTRA. MARÍA VIOLETA BECERRA OSORIA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
presidencia.talpa@hotmail.com  
Independencia #32 Col. Centro  
38-5-00-09 Ext. 101